

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de agosto del 2020

OFICIO ONCAE-DIR-946-2020

Referencia: solicitud GLPI, ticket 9731

Licenciada  
Sayra Ninoska Hernández Escamilla  
Gerente Administrativo  
Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización  
Su oficina.

Estimada Licenciada Hernández:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los oficios GA-119-2020, incluido en el ticket interno 9731, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, para la continuidad de procesos de contratación en el sistema Honducompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización:

| Nombre del proceso de contratación                 | Descripción, cantidad, | Monto estimado (L) | Modalidad de contratación | Artículo/ decreto y/o circular <sup>1</sup> | Breve descripción del alcance <sup>2</sup>                                                                               |
|----------------------------------------------------|------------------------|--------------------|---------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adquisición de bandera de la República de Honduras | 1                      | 45,000.00          | Compra menor              | Solicitud /TT/DD - SSAAYF-2020              | Bandera que será izada como es costumbre en nuestro amado pueblo hondureño el día 15 de septiembre, en Casa Presidencial |

**Marco Regulatorio:**

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

OFICIO ONCAE-DIR-946-2020

1

- Circular No. CGG-537-2020, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaría de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los Lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020), en atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

**Análisis:**

- Que la SGJD, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato de adquisición de una bandera de la República de Honduras se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser una contratación necesaria para garantizar la operatividad de la institución.

**Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:**

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria, cumplir con los tiempos y la respectiva publicación en HonduCompras.
- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en HonduCompras con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- Una vez cumplido lo anterior, proceder a la publicación del proceso con la documentación soporte en HonduCompras

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:  
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION  
ONCAE  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO  
ING. SOPHIA CAROLINA ROMERO  
DIRECTORA ONCAE

Cc. Lic. Héctor Leonel Ayala Alvarenga / Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización  
Cc: MSC. Martha Doblado / Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley  
Cc: Lic. Marco midence / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas  
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas  
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Público



Tegucigalpa M.D.C., 25 de agosto del 2020  
Oficio GA- No. 119-2020

Ingeniera  
**Sofía Romero**  
Directora de la ONCAE  
Su Oficina


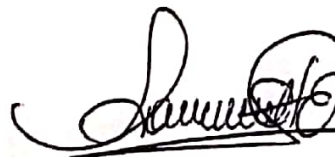
Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

| Nombre del proceso de contratación                 | Cantidad, unidad, descripción de la contratación | Monto estimado de la contratación (L) | Modalidad de la contratación | Artículo/ decreto y/o circular 1 | Breve descripción del alcance 2                                                                                           |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adquisición de bandera de la República de Honduras | Uno (1)                                          | 45,000.00                             | Compra menor                 | Solicitud /TT/DD -SSAAYF-2020    | Bandera que será izada como es costumbre en nuestro amado pueblo hondureño el día 15 de septiembre, en Casa Presidencial. |

Manifiesto que si los procesos descritos en la Tabla 1 están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) estos serán incluidos y publicados en el módulo de difusión de HonduCompras 1.

Atentamente,



**SAYRA NINOSKA HERNÁNDEZ ESCAMILLA**  
Gerente Administrativo

Copia:  
Expediente